

CUADERNILLO: CU/JDC/007/2024.

**PARTE
ACTORA:**

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/459/2024 por medio del cual la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en funciones, remite a esta ponencia la documentación recibida vía correo electrónico, el cual fue enviado por el licenciado Mario Ramírez Bretón, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, adjuntando el acuerdo de fecha cuatro de mayo del presente año, dictado por el Secretario de dicha Comisión en el expediente [REDACTED] del que se advierte en su punto tercero la solicitud de remitirle las constancias originales del escrito de queja presentando por la actora, toda vez que, en las copias certificadas remitidas en su oportunidad por este Tribunal, no se aprecian debidamente las imágenes plasmadas en el escrito referido; en atención a las manifestaciones realizadas por la señalada autoridad intrapartidista, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. En relación a lo solicitado por el Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, toda vez que el expediente JDC/021/2024 no obra en este Tribunal, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que una vez que el expediente referido sea remitido a este órgano jurisdiccional, otorgue a la referida

autoridad partidista, las constancias originales que solicita, debiendo dejar en los autos del expediente referido, copia certificada de las mismas para debida constancia.

SEGUNDO. Notifíquese, por la vía más expedita, a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, el presente acuerdo, para los efectos conducentes.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**